



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 117892/ STP 8603-2021
MAGOLA DEL SOCORRO PAREZ CASTAÑERA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintisiete (27) de julio de 2021, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado de la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, mediante FALLO del 13 de julio de 2021 con ponencia del H. Magistrado EUGENIO FERNANDEZ CARLIER, **NEGÓ** el amparo invocado en la acción de tutela presentada por **MARIA DEL SOCORRO PEREZ CASTAÑEDA**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín y el Juzgado Primero adjunto al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos a la vida en condiciones dignas, mínimo vital y móvil, seguridad social, debido proceso, acceso a la administración de justicia, defensa e igualdad, así mismo se vinculó al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones y las demás partes e intervinientes dentro del proceso 05001310500720080092600; De igual forma, se notifica que mediante auto de fecha 19 de julio del 2021, proferido por el H. Magistrado *EUGENIO FERNANDEZ CARLIER*, se resolvió: **1. RECHAZAR** por improcedente la solicitud de nulidad presentada por la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, respecto de todo lo actuado desde el trámite de notificaciones del auto que avocó conocimiento en el trámite de tutela de la referencia. **2.** Contra esta decisión no proceden recursos. **3.** Notificar a las partes de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a **GABRIELA INES MEJÍA CHICA**, las demás partes e intervinientes dentro del proceso 05001310500720080092600 y demás personas que puedan verse perjudicadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicada en la página WEB de esta Corporación.

Atentamente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor